

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	0	6
		AAAA			MM		DD		

No. 175

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11.449.313, del contenido del auto No. **3535** proferido el **26 de agosto de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3636-23**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra del (ex) servidor público **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11'449.313; quien para la fecha de los hechos se desempeñaba como Director Territorial Código 0042 Grado 09 en la Dirección Territorial Cundinamarca; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión al disciplinado, señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, de la forma prevista en los artículos 120 y subsiguientes de la Ley 1952 del año 2019 y para tal efecto, con la notificación se entregará copia de este proveído.

Para realizar las respectivas notificaciones, está se hará de acuerdo con los datos de ubicación obrantes en su hoja de vida, información certificada por la Subdirección de Talento Humano del IGAC, así:

Nombre Disciplinado	LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Documento identidad	11'449.313
Dirección	Carrera 10 N 15 D 27 Casa 8, Tierra Linda, Facatativá (Cundinamarca)
Correo electrónico	alejogamboarq@hotmail.com

TERCERO: Ordenar a la secretaría ejecutiva que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225⁵³ de la Ley 1952 de 2019, una vez cumplidas las notificaciones, proceda dentro del término improrrogable de tres (3) días, a remitir el expediente al Despacho con funciones de Juzgamiento.

CUARTO: Informar al disciplinado que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 161⁵⁴ y el párrafo 2º del artículo 162⁵⁵ de la Ley 1952 de 2019, los disciplinados pueden confesar o aceptar los cargos formulados, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión, confesión o aceptación de cargos que luego de ser avalada, podrá disminuir hasta en una tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

QUINTO: Por la secretaría ejecutiva se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	0	6
		AAAA			MM		DD		

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO